Alcaldia Municipal de ponedera
Tesoreria Municipal
NIT 890.116.278-9

DECRETO No. 056
(Septiembre 26 del 2022)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA CATEGORÍA SEXTA PARA EL MUNICIPIO DE PONEDERA – ATLANTICO, VIGENCIA FISCAL 2.023.

El Alcalde Municipal de Ponedera - Atlántico en el ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3, artículo 315 de la Constitución Política; concordante parágrafo 4, artículo 7 de la Ley 1551 de 2.012.

CONSIDERANDO:

- Que según parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 1551 de 2.012, los Municipios que de acuerdo a su población deban clasificarse en una determinada categoría, pero que superen el monto de los ICLD anuales señalados en el presente Artículo para la misma, se clasificarán en la categoría inmediatamente superior.

- Que un Municipio se encuentra clasificado en la categoría Sexta cuando su población es igual o inferior a 100.000 habitantes o sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación Anuales son superiores a 15.000 SMLMV

- Que los Municipios se clasifican atendiendo su población, Ingresos Corrientes de Libre Destinación, importancia económica, situación geográfica, en 7 categorías.

- Que así mismo los Municipios cuya población corresponda a una categoría determinada pero cuyos Ingresos Corrientes de Libre Destinación anuales no alcancen el monto señalado en el presente artículo para la misma se clasificarán en la categoría correspondientes a sus ICLD anuales.

- Que igualmente el parágrafo 4 del artículo en mención, establece que para determinar la categoría, el Decreto que expida el Alcalde tendrá como base la Certificación que expida el Contralor General de la Republica sobre los ICLD recaudados efectivamente en la Vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los Gastos de Funcionamiento y los ICLD de la Vigencia inmediatamente anterior y la Certificación que expida el DANE sobre población del año anterior sobre el indicador de importancia económica.

- Que mediante Certificado de Ingresos Corrientes de Libre Destinación del día 26 del mes de Julio de 2.022, expedido por el Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas, hace constar que el Municipio de Ponedera - Atlántico, recaudo efectivamente durante la Vigencia Fiscal 2.021, ICLD por la suma de $2.608.857 Miles de Pesos, representando los Gastos de Funcionamiento en un 46,55% de los ICLD.

- Que el salario Mínimo Legal Mensual para el año 2.021 fue de $908,526, lo que quiere decir que los ICLD ejecutados por el Municipio de Ponedera fueron de 2.870,02 SMLMV.

- Que así mismo mediante certificado N° 20221510023181T de fecha Quince (15) días del Mes de julio de 2022, suscrito por la Coordinadora (E) GIT Información y Servicio al Ciudadano Difusión y Cultura Estadística del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, hace constar que el estimativo de la población del Municipio de Ponedera Atlántico a 30 de junio de 2.021 es de 26.194 habitantes.

- Que el Alcalde determinará anualmente la Categoría en la que se encuentra clasificado el Municipio para el año siguiente.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la Categoría SEXTA para el Municipio PONEDERA - ATLANTICO para la Vigencia Fiscal 2.023, para los efectos legales a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: Hacen parte del presente Decreto las certificaciones expedidas por el DANE y el Contralor Delegado para la Economía y Finanzas Públicas.

Alcaldia Municipal de ponedera
Tesoreria Municipal
NIT 890.116.278-9

DECRETO No. 056
(Septiembre 26 del 2022)

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente Decreto al Ministerio del Interior al Contralor Delegado para la Economía y Finanzas Públicas, Secretaría de Planeación Departamental y al Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a los Un (01) día de enero de 2.023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Ponedera – Atlántico a los VEINTE Y SEIS (26) días del mes de septiembre de 2022.

DIANA CAROLINA MARTINEZ FORERO
Alcaldesa Municipal.

Elaboro: Edinson Sarmiento
Reviso: Carlos Guido
Aprobó: